

(/)

Aprueban el Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer

RESOLUCIÓN SUPREMA

N° 024-2019-EF

Lima, 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Programas Presupuestales orientados a Resultados tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, disponiendo que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público establecen resultados priorizados, conforme a lo propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros; asimismo, señala que sobre la base de los resultados priorizados la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y las entidades con competencia funcional sobre los productos que contribuyen a estos resultados, diseñan los Programas Presupuestales orientados a Resultados que correspondan;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que para el Año Fiscal 2019, constituye una de las prioridades del Estado para el logro de resultados del presupuesto, la reducción de la violencia contra la mujer; siendo que mediante Resolución Suprema refrendada por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ministra de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros se aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia hacia la Mujer, en donde se establecen y priorizan las condiciones e intervenciones efectivas basadas en evidencia, para la mejora de los resultados prioritarios mencionados en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, con el objeto de desarrollar los contenidos técnicos del Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer, en cuyo marco ha presentado el diseño del citado Programa Presupuestal orientado a Resultados a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Memorando N° 267-2019-EF/11.01;

Que, habiendo cumplido con el marco legal descrito, corresponde aprobar el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia hacia la Mujer;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer

Apruébase el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer, cuyo diseño se desarrolla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp (<http://www.gob.pe/midis>)) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer

La Titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, o funcionario que éste delegue, es el responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

Artículo 3.- Articulación intersectorial e intergubernamental

3.1 El Responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer emite, en un plazo de hasta 90 días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Suprema, y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del citado Programa.

3.2 El Responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer coordina y articula con las entidades participantes de la provisión de los productos del referido Programa, las acciones orientadas a su implementación, en todas las fases del proceso presupuestario.

3.3 De manera excepcional, para el Año Fiscal 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas establece la estructura funcional programática del Programa Presupuestal orientado a Resultados.

Artículo 4.- Progresividad de la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados

La implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer, se realiza de manera progresiva en función al diseño establecido en el Anexo de la presente Resolución Suprema, y a las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto Público en coordinación con el Responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados, teniendo en cuenta el marco normativo del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, creado mediante Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Artículo 5.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO

Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables